

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6590 *Resolución de 5 de junio de 2015, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 14 de abril de 2015.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas («DOGC» núm. 6857, de 23.4.2015), y dado lo que disponen los artículos 88 a 96 y 313 del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, modificado por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, y el Real decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre Demarcación notarial, con las modificaciones introducidas en la Corrección de errores del Real Decreto mencionado, publicado en el «BOE» de 9.6.2007;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

De acuerdo con las normas legales mencionadas, adscribir a los notarios a las plazas de notarías vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña, según se detalla a continuación:

L'Escala: Desierta en concurso precedente, el señor Javier Eduardo Satué de Velasco, notario de Reus, 1.^a

Tremp: Por traslado del señor Ignacio Jorge Castillo López de Medrano-Villar, la señora M. Teresa Sanahuja Cambra, notaria de Sant Feliu de Guíxols, 2.^a

Begur: Por traslado de la señora María del Camino Quiroga, el señor Pascual Malo Cantarino, notario de Cangas de Onís, 3.^a

Montgat: Por traslado del señor Pablo Carbajo Martínez, la señora Ana M. Fernández González, notaria de La Font de la Figuera, 3.^a

Palafrugell: Por traslado del señor Juan Antonio Noguera Vélez, el señor Enrique Jaime Ventura Paradinas, notario de Alcúdia, 3.^a

Sant Boi de Llobregat: Por traslado del señor Leopoldo Martínez de Salinas Alonso, el señor Joaquín Bermúdez Uyarra, notario de Vilanova del Camí, 3.^a

Información sobre los recursos a interponer:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Justicia, en el plazo de un mes, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses. El plazo contará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» y en el «BOE», y a partir del día siguiente de la última publicación en caso de que esta no se haga de forma simultánea en los dos diarios oficiales.

El recurso de alzada podrá entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no se ha notificado la resolución. Solo en este caso, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente en el que se haya producido el acto presunto desestimatorio del recurso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, 5 de junio de 2015.–El Director General de Derecho y Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.